



## Asamblea

Distr. general  
10 de noviembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

### 26º período de sesiones

Kingston, 27 a 31 de julio de 2020\*

Tema 6 del programa

**Examen de las solicitudes de la condición de observador con arreglo al artículo 82, párrafo 1 e), del Reglamento de la Asamblea**

### **Solicitud de reconocimiento de la condición de observador con arreglo al artículo 82, párrafo 1 e), del Reglamento de la Asamblea presentada en nombre de la Sasakawa Peace Foundation**

#### **Nota de la secretaría**

1. El 19 de agosto de 2020, la Sasakawa Peace Foundation presentó una carta al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la que solicitó la condición de observadora en la Asamblea de la Autoridad con arreglo al artículo 82, párrafo 1 e), del Reglamento de la Asamblea. La entidad solicitante también presentó un formulario de solicitud, que se preparó en el formato prescrito en el apéndice 1 de las directrices relativas a la condición de observador de las organizaciones no gubernamentales ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos aprobadas por la Asamblea en su 25º período de sesiones ([ISBA/25/A/16](#), anexo). En los anexos I y II de la presente nota figuran el texto de la carta y la solicitud presentada por la entidad.
2. Según lo dispuesto en el artículo 82, párrafo 1 e) del Reglamento de la Asamblea, podrán participar en la Asamblea como observadores las organizaciones no gubernamentales con las que el Secretario General haya concertado arreglos de conformidad con el artículo 169, párrafo 1, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras organizaciones no gubernamentales invitadas por la Asamblea que hayan demostrado su interés por las cuestiones sometidas a la consideración de la Asamblea.
3. En los párrafos 5 y 6 del mismo artículo se dispone también que los observadores mencionados en el párrafo 1 e) de ese artículo podrán asistir a las sesiones públicas de la Asamblea y, por invitación del Presidente y con la aprobación de la Asamblea, formular declaraciones orales sobre cuestiones incluidas en el ámbito de sus actividades, y que las declaraciones escritas presentadas por los observadores

\* Fechas originales. La sesión ha sido aplazada *sine die*.



mencionados en el párrafo 1 e) de ese artículo que estén incluidas en el ámbito de su competencia y que sean pertinentes para la labor de la Asamblea serán distribuidas por la secretaría en las cantidades y los idiomas en que se hayan presentado.

**Anexo I****Carta de fecha 19 de agosto de 2020 dirigida al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por el Presidente de la Sasakawa Peace Foundation y del Ocean Policy Research Institute**

En nombre de la Sasakawa Peace Foundation, quisiera en primer lugar felicitarle por la excelencia que demuestra continuamente en la gestión de las actividades relacionadas con los recursos minerales en la Zona en beneficio de la humanidad en su conjunto y en la protección efectiva del medio marino contra los efectos nocivos que puedan derivarse de las actividades relacionadas con los fondos marinos.

Dado que el proceso de elaboración de normas para el código de minería se encuentra en una etapa importante, la Sasakawa Peace Foundation desearía obtener la condición de observadora en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y asistir al próximo 26º período de sesiones para contribuir a la labor de la Autoridad.

La Sasakawa Peace Foundation es una “corporación de interés público” según la ley japonesa. La fundación se esfuerza por abordar a escala global los diversos y complejos problemas que está encontrando la sociedad humana en el siglo XXI. La labor relacionada con las cuestiones de política oceánica está a cargo del Ocean Policy Research Institute de la entidad.

El instituto está a la vanguardia de las investigaciones sobre políticas oceánicas y de los procesos de formulación de políticas pertinentes en el Japón y desempeña un papel activo a nivel mundial con sus asociados en lo que respecta a la gestión integrada y el desarrollo sostenible de los océanos y las costas. La conservación del medio ambiente marino es una de nuestras principales áreas de investigación. Estamos convencidos de que el Ocean Policy Research Institute, con sus conocimientos especializados en materia de ordenación sostenible de los océanos, podría contribuir activamente a la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, por lo que esperamos que se tenga plenamente en cuenta la presente solicitud.

*(Firmado)* Atsushi **Sunami**  
Presidente de la Sasakawa Peace Foundation  
Presidente del Ocean Policy Research Institute,  
Sasakawa Peace Foundation

## Anexo II

### Solicitud de la condición de observador

#### A. Información sobre la organización

**1. Nombre de la organización**

Sasakawa Peace Foundation

**2. Dirección de la sede**

1-15-16 Toranomom Minato-ku Tokio 105-8524, Japón

**3. Dirección de todas las sucursales o sedes regionales**

Ninguna

**4. Número de teléfono**

+81-3-5157-5210

**5. Número de fax**

+81-3-5157-5230

**6. Dirección de correo electrónico**

[m-fujii@spf.or.jp](mailto:m-fujii@spf.or.jp)

**7. Nombre, cargo y datos de contacto del coordinador**

Coordinadora principal: (Sra.) Mai Fujii, Investigadora, SPF-OPRI

Correo electrónico: [m-fujii@spf.or.jp](mailto:m-fujii@spf.or.jp)

Coordinador secundario: (Sr.) Yuta Kakudate, SPF-OPRI

Correo electrónico: [oceanpolicy@spf.or.jp](mailto:oceanpolicy@spf.or.jp)

**8. Información básica sobre la organización**

La Sasakawa Peace Foundation (SPF) se estableció en 1986 y fue aprobada como “corporación de interés público” en virtud de la legislación japonesa en octubre de 2011. SPF se fusionó con la Ship and Ocean Foundation en abril de 2015. La nueva organización coordinadora ha seguido utilizando el nombre de “Sasakawa Peace Foundation”. La labor relacionada con las cuestiones de política oceánica continúa y se está ampliando gracias al Ocean Policy Research Institute (OPRI) recién creado dentro de la SPF.

La Ship and Ocean Foundation es la predecesora del OPRI. Se estableció como Japan Foundation for Shipbuilding Advancement en 1975. En 1990, el nombre de la fundación se cambió por el de “Ship and Ocean Foundation” y, a partir de 2005, comenzó a funcionar con el nombre de “Ocean Policy Research Foundation”. Tras su fusión con la Sasakawa Peace Foundation, en abril de 2015 se convirtió en el Ocean Policy Research Institute of the Sasakawa Peace Foundation (SPF-OPRI). Trabaja activamente en la ordenación integral y el desarrollo sostenible del océano. Actualmente, el SPF-OPRI lleva a cabo actividades de investigación y de grupos de reflexión desde las perspectivas de las políticas y la ciencia, con el objetivo de lograr una gestión integral y un desarrollo sostenible de los océanos, a fin de abordar una

amplia gama de problemas y cuestiones relacionados con los océanos de manera integral y multidisciplinaria.

**9. Indique si la organización pertenece o está afiliada o asociada de algún modo a otra organización reconocida como observadora ante la Autoridad**

La SPF ha sido reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social como resultado de la fusión de la Ship and Ocean Foundation (que había sido reconocida como entidad de carácter consultivo especial en 2008) y la Sasakawa Peace Foundation (que había sido incluida en la Lista en 1996) (véase [E/2018/INF/5](#)).

La SPF ha sido reconocida como observadora en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático desde 2015 y en el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático desde febrero de 2020.

**10. Indique si la organización está afiliada a consultores o contratistas de la Autoridad, entidades relacionadas con el derecho del mar, la industria minera en alta mar y en aguas profundas, institutos de investigación o el sector de la comercialización y el tratamiento de minerales**

No.

**11. Relación con organizaciones intergubernamentales**

La SPF ha sido reconocida como entidad consultiva especial por el Consejo Económico y Social y como observadora en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

Los funcionarios de la SPF-OPRI han participado activamente en calidad de observadores en las reuniones de diversos órganos relacionados con las Naciones Unidas, como la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”; la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; y la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

**12. Lista de publicaciones u otra documentación pertinente**

El SPF-OPRI ha publicado varios libros, revistas, informes, resúmenes de políticas y artículos sobre cuestiones relacionadas con los océanos en japonés e inglés, como por ejemplo:

- El *White Paper on the Oceans and Ocean Policy in Japan*, de publicación anual desde 2004
- *Selections: White Paper on the Oceans and Ocean Policy in Japan – 2020* (junio de 2020)<sup>1</sup>
- *Selections: White Paper on the Oceans and Ocean Policy in Japan – 2019* (junio de 2019)<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Disponible en [www.spf.org/en/global-data/opri/whitepaper2020-en.pdf](http://www.spf.org/en/global-data/opri/whitepaper2020-en.pdf).

<sup>2</sup> Disponible en [www.spf.org/en/global-data/opri/whitepaper2019-en.pdf](http://www.spf.org/en/global-data/opri/whitepaper2019-en.pdf).

- *Ocean Policy Studies* (Núms. 1 a 14 a junio de 2020)
- La “Ocean Newsletter” (474 números en mayo de 2020)<sup>3</sup>

## **B. Interés en las cuestiones sometidas a la consideración de la Asamblea**

### **13. Exponga brevemente de qué modo pretende su organización demostrar interés en las cuestiones sometidas a la consideración de la Asamblea; para ello, proporcione la información requerida en los párrafos 14 a 17 y cualquier otra información pertinente para la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora**

La SPF considera que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Programa 21, el Documento Final de la Conferencia Río+20, titulado “El futuro que queremos”, y, más recientemente, la Agenda 2030 son los principios rectores que orientan su labor. En particular, entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible enunciados en la Agenda 2030, el Objetivo 13 sobre el cambio climático y el Objetivo 14 sobre el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible revisten un interés prioritario para las actividades de nuestra organización. El SPF-OPRI está llevando a cabo una amplia gama de actividades para promover el logro de esos objetivos, entre ellas: a) actividades de investigación y actividades de análisis de políticas relacionadas con los océanos; b) actividades de creación de capacidad relacionada con los océanos; y c) actividades de difusión de información relacionada con los océanos.

El SPF-OPRI tiene por objeto contribuir a la labor de la Autoridad en la promoción del uso sostenible de los recursos minerales y la protección del medio marino en la Zona aportando conocimientos especializados interdisciplinarios en ciencias sociales y naturales, fomentando la creación de capacidad en los países en desarrollo y aumentando la conciencia pública de las actividades de la Autoridad en el Japón y en el extranjero.

El SPF-OPRI ha participado como observador en la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional desde 2018, aportando información, asesoramiento y conocimientos especializados como referencia para las negociaciones. El SPF-OPRI ha realizado investigaciones sobre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, que es una de las principales esferas que se están negociando, y ha organizado una serie de actividades paralelas con organizaciones asociadas para proporcionar información a los negociadores<sup>4</sup>. El SPF-OPRI tiene la intención de contribuir a las actividades de la Autoridad proporcionando información analítica resultante de las actividades de investigación que está llevando a cabo (y llevará a cabo), incluidas las investigaciones mencionadas anteriormente.

<sup>3</sup> Disponible en [www.spf.org/en/opri/newsletter/](http://www.spf.org/en/opri/newsletter/).

<sup>4</sup> Véase <https://globaloceanforum.com/2019/09/03/informal-meeting-of-friends-of-bbnj-capacity-development-and-related-capacity-development-efforts/>.

**14. Exponga brevemente si los objetivos o actividades de la organización están relacionados con la labor de la Autoridad y de qué manera**

Los objetivos de la Fundación son promover las actividades de investigación, las actividades de análisis de políticas y las actividades internacionales de cooperación, intercambio y otras que puedan ser necesarias o apropiadas para que la sociedad humana pueda hacer frente a los cambios mundiales causados por las actividades humanas en los entornos natural y social. También nos proponemos desarrollar un nuevo sistema de gobernanza para la sociedad humana, que se está volviendo cada vez más multicapa y complicada, permitiendo así que la sociedad humana se desarrolle en este planeta compuesto de tierra y mar de manera racional y sostenible, con miras a contribuir al bienestar de la humanidad y al buen progreso de la sociedad humana.

Como indica la declaración de nuestra misión “Hacia una nueva gobernanza de los océanos”, hacemos propuestas para mejorar la gobernanza de los océanos y promover la aplicación de políticas para proteger nuestro océano. Mediante la cooperación y la coordinación internacionales, promovemos la investigación sobre la gestión integral y el desarrollo sostenible de los océanos. Como organización ubicada en un país rodeado por el mar, perseguimos un modelo de nuevo estado oceánico que mantiene un equilibrio entre el desarrollo y la utilización de los recursos marinos y la protección del medio ambiente. Nos esforzamos por mejorar la cooperación con la comunidad internacional para establecer la gobernanza de los océanos para el futuro.

El SPF-OPRI considera que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Programa 21, el Documento Final de la Conferencia Río+20, titulado “El futuro que queremos”, y, más recientemente, la Agenda 2030 son los principios rectores que orientan su labor. En particular, entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible enunciados en la Agenda 2030, el Objetivo 13 sobre el cambio climático y el Objetivo 14 sobre el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible revisten un interés prioritario para las actividades de la organización. El SPF-OPRI está llevando a cabo una amplia gama de actividades para lograr esos objetivos, entre ellas: a) actividades de investigación relacionadas con los océanos y actividades de análisis de políticas; b) actividades de creación de capacidad relacionada con los océanos; y c) actividades de difusión relacionadas con los océanos (por ejemplo, la celebración de simposios públicos, seminarios y otras actividades en el Japón y en el extranjero).

**15. Exponga brevemente si su organización pretende contribuir a la labor de la Autoridad y de qué manera lo haría, por ejemplo, aportando información especializada, asesoramiento o conocimientos técnicos, o seleccionando o ayudando a contratar los servicios de expertos o consultores**

El SPF-OPRI tiene por objeto contribuir a la labor de la Autoridad en la promoción del uso sostenible de los recursos minerales y la protección del medio marino en la Zona mediante la aportación de conocimientos especializados interdisciplinarios en ciencias sociales y naturales.

El SPF-OPRI ha participado como observador en la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional desde 2018, aportando información, asesoramiento y conocimientos especializados como referencia para las negociaciones. El SPF-OPRI ha realizado investigaciones sobre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, que es una de las principales esferas que se están negociando, y ha organizado una serie de actividades con organizaciones

asociadas para proporcionar información a los negociadores<sup>5</sup>. El SPF-OPRI tiene la intención de contribuir a las actividades de la Autoridad proporcionando información analítica resultante de las actividades de investigación que está llevando a cabo (y llevará a cabo), incluidas las investigaciones mencionadas anteriormente.

En 2019, Miko Maekawa, investigadora principal del SPF-OPRI, fue invitada por la Autoridad a formar parte del Comité Asesor encargado de la preparación del taller de la Autoridad sobre el desarrollo de la capacidad, los recursos y las necesidades.

**16. Exponga brevemente si su organización dispone de los conocimientos técnicos y la capacidad para contribuir, en su esfera de competencia, a la labor de la Autoridad y de qué manera podría hacerlo, en particular en relación con el derecho del mar, la protección del medio marino, la industria minera en alta mar y en aguas profundas, la tecnología, el tratamiento y la comercialización de minerales, las actividades en la Zona y la investigación científica marina en la Zona**

El SPF-OPRI es un grupo de expertos del Japón que realiza investigaciones exhaustivas sobre cuestiones de política oceánica. Cuenta con más de 30 expertos en ciencias sociales y naturales que le permiten llevar a cabo proyectos interdisciplinarios. Entre las esferas de especialización de los investigadores figuran el derecho internacional, el derecho del mar, la economía, la conservación de la biodiversidad marina y la oceanografía física.

Como parte de nuestras actividades de investigación, hemos participado activamente en calidad de observadores en los debates internacionales sobre la conservación y el uso de la diversidad biológica fuera de la jurisdicción nacional y hemos dirigido los debates internacionales y nacionales mediante la publicación de recomendaciones de política y la organización de seminarios y conferencias. Uno de nuestros temas de investigación para los ejercicios económicos de 2019 y 2020 se centra en la creación de capacidad marina y, junto con nuestros asociados, hemos publicado una nota de política sobre la creación de capacidad como aspecto clave de un nuevo acuerdo internacional sobre la diversidad biológica fuera de la jurisdicción nacional<sup>6</sup>.

El propio SPF-OPRI ha contribuido al desarrollo de los recursos humanos marinos en todo el mundo durante más de 30 años. El Instituto presta apoyo a las personas que se dedican a la administración marítima de los países en desarrollo para que estudien en la Universidad Marítima Mundial como becarios Sasakawa, otorgando becas (concedidas hasta la fecha a 669 personas de 77 países) y gestionando la asociación de exalumnos “Amigos de la UMM Japón”, con el fin de establecer relaciones de cooperación entre las autoridades marítimas de todo el mundo.

---

<sup>5</sup> Véase <https://globaloceanforum.com/2019/09/03/informal-meeting-of-friends-of-bbnj-capacity-development-and-related-capacity-development-efforts/>.

<sup>6</sup> Disponible en <https://globaloceanforumdotcom.files.wordpress.com/2019/03/policy-brief-2-aug-15.pdf>.



**17. Exponga brevemente si su organización pretende contribuir a los programas e iniciativas de fomento de la capacidad que lleva a cabo la Autoridad (p. ej., el premio del Secretario General o los compromisos voluntarios de la Autoridad) y de qué manera lo haría**

El SPF-OPRI se propone contribuir a los programas e iniciativas de fomento de la capacidad de la Autoridad proporcionando información, asesoramiento o conocimientos especializados, como se ha señalado anteriormente.

Como ya se ha mencionado, Miko Maekawa, investigadora principal del SPF-OPRI, ha sido miembro del Comité Asesor encargado de la preparación del taller de la Autoridad sobre el desarrollo de la capacidad, los recursos y las necesidades desde 2019.

---